

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****83****FUENLABRADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Rosa María Gómez Gallardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1236/2015 instados por la procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez, en nombre y representación de Santander Consumer EFC, S. A., contra don Miguel Javier Martínez Tejero, en los que se ha dictado en fecha 22 de enero de 2018, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 25/2018

Fuenlabrada, a 22 de enero de 2018.—El magistrado-juez, Guillermo Cortés García-Moreno.

Vistos por el ilustrísimo señor don Guillermo Cortés García-Moreno, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado a instancias de Santander Consumer EFC, S. A., contra don Miguel Javier Martínez Tejero, sin representación procesal y en situación de rebeldía, habiendo recaído la presente resolución con base en los siguientes:

El presente Juicio tiene como objeto reclamación de cantidad derivada de contrato de préstamo.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Santander Consumer EFC, S. A., en los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado contra don Miguel Javier Martínez Tejero, se condena al demandado a que abone a la actora la cantidad de 15.215,61 euros, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta su pago, todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Miguel Javier Martínez Tejero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 4 de junio de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.994/21)

